

GARCÍA NOVOA, C.: *El concepto de tributo*, Tax Editor, Lima, 2009, 431 páginas.

En noviembre de 2009 salió a la luz una nueva e interesante obra en el ámbito del Derecho Tributario en la nueva y dinámica editorial peruana Tax Editor, que pretende erigirse en elemento de difusión de los jóvenes autores de la doctrina latinoamericana. En efecto, la monografía *El concepto de tributo* se presenta como un trabajo de indudable seriedad y rigor científico, aspecto que caracteriza a todas y cada una de las obras de su autor. Así, César GARCÍA NOVOA, prestigioso Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Santiago de Compostela, ha sabido presentar en su última obra una visión renovada de la concepción del tributo. Si bien se trata de la aproximación a un tema clásico en el Derecho Tributario, esta monografía da un paso más, ofreciendo un verdadero aporte científico, ya que ofrece un concepto de tributo que toma como base los principios de legalidad o tipicidad y capacidad contributiva, complementándolos con la interpretación de los mismos por la doctrina y teniendo en cuenta, finalmente, los pronunciamientos al respecto de los tribunales españoles, alemanes, italianos, latinoamericanos y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE).

Como apunta Mauricio A. PLAZAS VEGA en el interesante prólogo que ha redactado para esta obra, el lector observa, mientras lee las páginas de la monografía, la absoluta claridad y precisión del discurso, el respeto por las opiniones doctrinales no concordantes con la expuesta por el autor y la nitidez de las conclusiones presentadas.

Con la finalidad de realizar un correcto análisis del concepto de tributo, la obra se estructura en treinta epígrafes, que giran en torno a seis grandes apartados, en los que se aborda el estudio del tributo desde todos los puntos de vista posibles.

Así pues, la primera parte de la monografía estudia la relación entre Derecho Tributario y Derecho Financiero, así como la interrelación existente entre el Derecho Financiero y el Derecho Administrativo. El autor parte de la clásica definición de SÁINZ DE BUJANDA, según la cual "el Derecho financiero es el Derecho de la actividad financiera; acción del Estado y demás entes públicos que se dirige a obtener los ingresos necesarios para poder realizar los gastos que sirven al sostenimiento de los servicios públicos, entendidos en su sentido más amplio". Y, en esta línea, el Derecho Tributario estaría integrado por las normas que, dentro del Derecho Financiero, regulan el establecimiento y aplicación de los tributos. Todo esto para determinar que el

Derecho Financiero y Tributario constituye una rama autónoma dentro de la Ciencia Jurídica, siendo el tributo el objeto propio del Derecho Tributario, y el elemento nuclear del denominado Estado Fiscal. Además, la obra repara en el hecho de que el Derecho cumple una función instrumental, esto es, el Derecho no es un fin en sí mismo. Y, en este sentido, el autor indica que el Derecho no se agota con las normas, sino que hay que tener en cuenta los valores superiores del ordenamiento jurídico, entre los que se encuentra la justicia.

Una vez expuestas estas cuestiones, la obra estudia la denominada “constitucionalización del fenómeno financiero-tributario”. Y, en esta parte, el autor critica la línea de pensamiento que concibe al tributo como fundamento sobre la base del Estado Social y de Derecho y el principio de solidaridad. De este modo, defiende que el principio de solidaridad es importante para el Estado Social, pero que ello no puede significar la vulneración del principio de capacidad económica. Se establece, por lo tanto, la necesidad de recuperar la plena eficacia del principio de capacidad contributiva.

La tercera parte del libro se detiene en el análisis del tributo como prestación patrimonial coactiva, y en ella distingue las figuras de las tasas, contribuciones especiales y los precios

públicos, haciendo hincapié en el concepto de tarifa y determinando cuándo ésta se va a calificar como precio o como tasa. En particular, pone de relieve que esta cuestión se resuelve reparando en el tipo de servicio que se presta y en quién lo presta. Así pues, los tributos conforman una de las prestaciones patrimoniales de carácter público, pues son “obligaciones de pago establecidas de modo unilateral por parte del ente público”.

A continuación, el cuarto bloque de la monografía se dedica a los principios constitucionales en el ámbito del Derecho Tributario. En concreto, se realiza un estudio del principio de reserva de ley o tipicidad –y su consecuencia, esto es, la necesaria aprobación de una ley para el establecimiento de los tributos–, el principio de seguridad jurídica, el principio de capacidad económica, el principio de no confiscatoriedad, el de igualdad, generalidad y, finalmente, del principio de progresividad. El respeto de todos ellos en el establecimiento de los tributos es necesario para alcanzar el ansiado valor de la justicia tributaria.

Tras el estudio de los principios constitucionales, la monografía prosigue con una quinta sección destinada a las clases de tributos en el ordenamiento español (la denominada clasificación tripartita), esto es, los impuestos, tasas y contribucio-

nes especiales, aportando no sólo las contribuciones de la doctrina tributarista, sino la interesante jurisprudencia del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional españoles respecto de la libre configuración de categorías tributarias. Y es que, efectivamente, no toda contraprestación que no sea un impuesto, tasa o contribución, tiene que ser una de las denominadas "otras figuras no tributarias", porque la jurisprudencia constitucional ha consagrado la libertad de configuración del legislador, que tiene la posibilidad de crear las categorías tributarias que considere pertinentes. A continuación, la monografía realiza un estudio paralelo con el sistema tributario peruano, indicando las notas más salientes en relación con el concepto de tributo en el ordenamiento jurídico de ese país. Aclara, además, que el tributo tiene un fin contributivo, y su función no consiste en sancionar un ilícito, aspecto éste que diferencia los tributos de las sanciones. Y apunta, de otra parte, lo que un sector de la doctrina denomina como otras especies del género tributario, entre las que se encuentran los precios públicos, los arbitrios del Derecho peruano y los cánones del Derecho español.

La sexta y última parte de la obra se refiere al uso extrafiscal de los tributos, admisible sólo en casos excepcionales, aunque no

necesariamente fundándolo en el principio de solidaridad y en la cláusula del Estado social, ya que esa base jurídica sólo estaría siendo utilizada para evitar el control de la capacidad económica. GARCÍA NOVOA hace una especial referencia a los tributos medioambientales y al conocido principio "quien contamina, paga", así como a los tributos sobre transferencias de capital, muy habituales en América Latina en los últimos años.

La monografía finaliza con una reflexión sobre el recurrente uso de la parafiscalidad (tasas y precios, básicamente), defendiendo la necesidad de control sobre la misma, que podrá llevarse a cabo, por ejemplo, a través de la reserva de ley.

En suma, nos encontramos ante un brillante trabajo que, de modo claro, riguroso y sistemático, permite al lector conocer el concepto de tributo desde una perspectiva actual, apoyada no sólo en la legislación, sino también en el acertado análisis de la jurisprudencia española, latinoamericana, italiana, alemana y europea..

SORAYA RODRÍGUEZ LOSADA

*Becaria del Programa de Formación de Profesorado
Ministerio de Educación
Universidade de Santiago de
Compostela*